



(Aprobada por Consejo Gobierno en sesión de 1/12/2004)

NORMATIVA INTERNA PARA EL CÁLCULO DE COSTES INDIRECTOS DE INVESTIGACIÓN EN LA UMH PARA EL VI PM DE LA UE

1.- Consideraciones de carácter previo.	Pág. 1
2.- Objetivo de la normativa propuesta.	2
3.- Restricciones sobre los datos del modelo.	2
4.- Método de cálculo.	3
5.- Tabla de datos.	7

1.- Consideraciones de carácter previo

- El artículo II.22 del anexo de condiciones generales aplicables a todos los contratos establecidos dentro del VI Programa Marco (VI PM) de la Unión Europea, establece en su punto 2 que “Todos los contratantes, con la excepción de las personas físicas, pueden usar el modelo de costes totales FC”, y además en el artículo II.21 concretamente en su párrafo segundo, establece que “Los costes indirectos pueden ser cargados al proyecto dentro del modelo de costes totales (FC), hasta un nivel que represente una distribución justa de los costes generales de la institución”.
- El Consejo Económico de la UMH en su sesión de fecha 11 de diciembre de 2003 aprobó el documento titulado “la Gestión de Costes de Personal en la UMH dentro del VI PM de la Unión Europea”. Dicho documento en su párrafo inicial establece: “La presente regulación se basa en la adopción del modelo de costes FC (Costes totales) por parte de la UMH dentro del VI PM de la Unión Europea”. La adopción de este modelo FC había sido decidida por el Consejo de Dirección (Equipo de Gobierno) y refrendada por el Consejo de Gobierno Provisional de 1 de Octubre de 2003. Dicha decisión fue comunicada a todo el PDI de la UMH, a través del Vicerrector de Investigación, el pasado 3 de septiembre de 2003.
- En la reunión mantenida en Bruselas el 18 de julio de 2003 entre representantes de las universidades españolas (UPV, UPC) y otros organismos (MCYT, Servicio Europa I+D y CSIC) con la unidad responsable de auditorías de la CE, se puso de manifiesto que la CE aceptaría la participación según el modelo FC, si la universidad era capaz de imputar en los proyectos, los costes directos y la repercusión de los costes indirectos asociados a la investigación.
- En julio de 2003 se creó un grupo de trabajo liderado por la UPC e integrado por la UPM, UPV, UCIII y la UAB, para elaborar las directivas generales y determinar los criterios para calcular los costes indirectos de personal asociados a la investigación de manera homogénea para las universidades españolas. La UMH está vinculada a este grupo a través de la UPV, y durante este tiempo se han mantenido contactos muy



intensos con la misma UPV, la UCIII y la UPC que se han significado como los miembros más activos de este grupo. Durante estos contactos se han contrastado los criterios para el cálculo de los costes indirectos con estas universidades llegándose a la configuración del modelo que se detalla a continuación.

2.- Objetivo de la normativa

El borrador se basa en la adopción del modelo de costes totales (FC) dentro del VI PM de la Unión Europea y consiste en el diseño de un método para el cálculo de los costes indirectos derivados de la investigación en la UMH, en base a relacionar los costes indirectos no ligados específicamente con la docencia (y por tanto total o parcialmente a la investigación) con los costes de personal directamente asociados a la investigación.

El modelo que se presenta será revisado en cuanto a los datos utilizados en su cálculo anualmente una vez auditadas las cuentas del ejercicio correspondiente, y será de aplicación a los proyectos/contratos que se justifiquen desde ese momento hasta su nueva revisión, lo que implica que será flexible a lo largo del tiempo. Igualmente, el modelo está abierto tanto a posibles cambios legislativos como a los coyunturales de la UMH.

3.- Restricciones sobre los datos del modelo

a) Un primer aspecto es la utilización de datos reales de dedicación a la investigación por parte del PDI con la dificultad que ello conlleva en varios aspectos, o acudir a dedicaciones teóricas comúnmente aceptadas o establecidas. En el método seguido se utilizan las dedicaciones legales teóricas.

b) En segundo lugar, se utilizan promedios anuales de plantillas de PDI según la información de nominas.

c) Se trata de un modelo global para toda la Universidad sin diferenciar por Campus o Unidades Administrativas (Institutos, Centros, Departamentos...).

d) En la relación de las plantillas de PAS y PDI, no es posible en la actualidad y en todos los casos, clasificar los gastos en función de las diferentes unidades administrativas.

En caso de que en un futuro fuese posible su clasificación, sería conveniente aplicar una distribución como la que se indica a continuación:

- 1.- Las Unidades identificadas como directamente relacionadas con la docencia (Servicios de alumnado, Vicerrectorado de Ordenación Académica,...) se deberían eliminar del cómputo.



2.- Las Unidades identificadas como directamente relacionadas con la investigación (OTRI, Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, ...) se computarían al 100%.

3.- Las Unidades con actividad compartida (AAEE, RRHH, ...) se computarían aplicando el porcentaje de distribución descrito en el apartado 4º de este modelo.

e) El cómputo de la Amortización de los edificios podría hacerse igualmente por dos vías: aplicar el porcentaje global según dedicación del PDI o intentar especificar la dedicación por edificio a la investigación. El resultado final del modelo (porcentaje de costes indirectos de investigación relacionado con el volumen de gasto de nominas de investigación del PDI) apenas se vería alterado por la elección de uno u otro.

4.- Método de cálculo

En consonancia con lo anteriormente expuesto, se ha procedido al diseño de un método para el cálculo de los costes indirectos derivados de la investigación.

Dicho cálculo no es más que una “regla de tres” o fracción, en las que conociendo el importe de costes indirectos relacionados con la investigación frente (dividido por) a los costes de nominas en investigación, da una relación o porcentaje a aplicar al gasto y dedicación de personal a cualquier proyecto/contrato del VI PM:

$$\text{Costes Indirectos en Investigación (\%)} = \frac{\text{COSTES INDIRECTOS}}{\text{COSTES DE PERSONAL}} * 100$$

Para ello se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones generales:

Reparto en función del cálculo de las horas de dedicación –según categorías-:

1. Dedicación a investigación del PDI. Este es un punto que ha merecido especial atención por nuestra parte, ya que deben eliminarse del cálculo aquellos costes no directamente relacionados con la dedicación a la investigación del PDI:

- ✓ La única referencia a nivel legislativo en materia de dedicación del PDI a fecha de hoy se establece en el R.D. 898/1985 sobre el régimen del profesorado universitario (BOE 146 de 19 de junio). El artículo 9 punto 4 dice “Las obligaciones docentes del profesorado en régimen de dedicación completa será de 8 horas lectivas y 6 horas de tutoría o asistencia al alumnado, excepto



para los profesores titulares de escuela universitaria, que será de 12 horas lectivas y 6 de tutorías o asistencia al alumnado”. También en este artículo 9, concretamente en su punto 9 se dice “Sin perjuicio del necesario cumplimiento de las obligaciones mínimas de docencia y tutoría o asistencia al alumnado, las universidades podrán señalar en sus Estatutos otras actividades a desarrollar por el profesorado durante su jornada, con el límite de que al menos un tercio de la misma quedará reservada a tareas de investigación”

- ✓ La Comisión Europea acepta una dedicación anual para todos los conceptos de 210 días/año, de lo que resulta el siguiente cómputo anual de horas:

210 días x 7,5 horas/día = 1575 horas/año, que equivalen a 42 semanas.

- ✓ Se ha considerado, de acuerdo con el calendario académico, un nº de 30 semanas con actividades docentes y 12 sin actividades directamente relacionadas con la docencia:

2. Cálculo del nº de horas dedicadas a investigación en función de las categorías: A partir de los datos a facilitar por RR.HH., se dispondrá de la cifra de todo el PDI por categorías con dedicación a tiempo completo (TC), promediados durante el ejercicio a analizar. A partir de estos datos se debe efectuar el cálculo de las horas dedicadas a investigación, resultando:

$$\begin{aligned} * \text{PDI T.C.- 8 h} &= A (\text{n}^\circ \text{PDI-8 h.}) * 1.155 \text{ h} = X \text{ h.} \\ * \text{PDI- T.C.- 12 h} &= B (\text{n}^\circ \text{PDI-12 h.}) * 1.035 \text{ h} = Y \text{ h.} \end{aligned}$$

(las cifras de 1.155 y 1.035 son las horas, según la dedicación, que quedarían para investigación al descontar las horas previstas a docencia según la legislación vigente, anteriormente comentada).

TOTAL horas de dedicación a investigación = (X+Y) h.
Teniendo en cuenta que el total de horas contratadas es igual a

$$(A+B)*1575=Z \text{ h.}$$

el porcentaje de dedicación durante un ejercicio en la UMH a actividades de investigación resulta

$$(X+Y) / Z = P \%$$

Dicho porcentaje se empleará para el cálculo de los costes de personal (denominador de la fracción del Método de Cálculo).



3. Ponderación del nº total de PDI en función de sus horas de dedicación. Se efectuará el cálculo de las horas dedicadas a la docencia por parte de las diferentes categorías de asociados a tiempo parcial, con lo cual obtenemos un nº equivalente de PDI con dedicación total de 1.575 h. = nº horas / 1.575 = C.

Y por tanto el nº total de PDI equivalente para todas las actividades asciende a A + B + C que denominamos: **PDI-T.**

4. Por otro lado, a partir de las BB.DD. disponibles de la OTRI, se obtiene el nº promedio de PDI a tiempo completo que participa en actividades de investigación durante el ejercicio correspondiente que denominaremos: **PDI-I**, con lo cual se determina un porcentaje para el reparto de los Costes Indirectos (numerador de la fracción del Método de Cálculo) de:

$$\text{PDI-I} / \text{PDI-T} = \text{D} \%$$

5. El gasto indirecto de la investigación comprende todos aquellos gastos reales asociados a la investigación, pero que no son específicos de un determinado proyecto, y por tanto, no están imputados individualmente al proyecto.

* El modelo para el cálculo de los costes indirectos incluye los elementos siguientes:

COSTES INDIRECTOS (Este dato aparecerá en el NUMERADOR de la fracción):

- Funcional 422 (Gastos compartidos).- Solo se incluyen los gastos por servicios comunes aplicando el porcentaje de distribución del D % (Campo C,11 del cuadro adjunto).
- Funcional 541 (Gastos investigación).- Se incluye, salvo el gasto ligado a la ejecución de proyectos de investigación. (dado que estos últimos se considerarían como costes directos en los proyectos) (Campo C,8 del cuadro).
- Nóminas PAS y cargos académicos.-, Se ha mantenido el criterio de aplicar el porcentaje de distribución del D % (Campo C,9 del cuadro).
- Amortizaciones edificios con investigación.- Se incluye en su totalidad la amortización anual de los edificios susceptibles de utilizarse en actividades de investigación. Se ha mantenido el criterio de aplicar el porcentaje de distribución del D % (Campo C,10 del cuadro).



COSTES DE PERSONAL DIRECTAMENTE ASOCIADOS A LA INVESTIGACIÓN (Este dato aparecerá en el DENOMINADOR de la fracción):

- Nóminas de todo el PDI con dedicación prevista a actividades de investigación, aplicando el porcentaje de distribución del P % (Campo C,14 del cuadro).
- 100% de todo el personal con dedicación plena a la investigación (Investigadores contratados) y de los complementos del PDI por actividades reguladas por el artículo 83 de la LOU. (Campo C,15 del cuadro)

Adjunto se incluye una tabla de EXCEL donde se han recogido todos los parámetros del modelo, y se efectuará el cálculo utilizando los datos presupuestarios auditados del último ejercicio cerrado según las premisas de este modelo.

Ci % es el porcentaje obtenido que aplicaremos en las certificaciones de gastos correspondientes al ejercicio considerado.



CÁLCULO DE COSTES INDIRECTOS EN INVESTIGACIÓN

PDI plantilla régimen dedicación plena		PDI Investigación	PDI TOTAL		
A+B		PDI-I	PDI-T		
NUMERADOR					
					TOTAL
541 Investigación		C.8	100%		C.8
Partida PAS		C.9	D %		C.9*D%
500 Amortización Edificio		C.10	D %		C.10*D%
422 Gastos compartidos		C.11	D %		C.11*D%
COSTES INDIRECTOS.....					G.12
DENOMINADOR					
Costes ttl. PDI		C.14	P %		C.14*P%
Costes art. 83		C.15	100 %		C.15
COTES DE PERSONAL					H.16
% horas dedicación Investigación		P %			